



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2008/MDJLR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2008, el Convenio de Uso Temporal del Complejo Deportivo de la Urb. Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Colegio Particular Mixto Nuestra Señora de la Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Colegio Particular Mixto Nuestra Señora de la Paz es una institución educativa debidamente reconocida por las autoridades educativas e inscritas en registros Públicos la cual tiene el interés de celebrar un Convenio con la Municipalidad.

Que, el objetivo del presente Convenio es el otorgar el uso temporal del complejo deportivo de la Urb. Villa Eléctrica al Colegio Particular Mixto Nuestra Señora de la Paz, con el propósito de que esta haga uso de las instalaciones del referido complejo durante los meses que dure el año escolar con el fin de realizar las actividades de educación física.

Que, mediante Informe Legal N° 084-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsable la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Uso Temporal del Complejo Deportivo de la Urb. Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Colegio Particular Mixto Nuestra Señora de la Paz, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACTILS/08/08
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intendente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
05 MAR 2008
Nº:
Hora: 10:17
Firma: *[Signature]*

DISTRITO
GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
05 MAR 2008
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS RIVERO
ALCALDE
07 MAR 2008
Firma: *[Signature]* 10:02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
07 MAR. 2008
RECIBIDO
10:40
Firma: *[Signature]*